

Bases legales

EL PROYECTO DE TODOS

Edición 2025



#ElProyectodeTodos

 CaixaBank | AcciónSocial



1. Objeto de la convocatoria

La convocatoria se crea para apoyar **proyectos sociales** en los que participan activamente los **empleados de CaixaBank** y de las siguientes empresas del grupo¹.

En esta **quinta edición**, cualquier profesional en activo de CaixaBank y sus empresas filiales puede presentar una solicitud a favor de una entidad social cercana, con la que colabore habitualmente.

CaixaBank apoyará económicoamente dichos proyectos con el objetivo de **reconocer y estimular** las iniciativas solidarias que los empleados desarrollan, de manera altruista, en favor de la sociedad. Se prestará especial atención a aquellas acciones realizadas en **entornos de proximidad** y las que puedan generar **espacios de participación** para otros empleados.



2. Requisitos de la solicitud

- Los proyectos podrán ser presentados por **empleados en activo de CaixaBank y sus empresas** del grupo.
- Es requisito indispensable que el solicitante pueda demostrar un **compromiso de colaboración solidaria** ya existente con la entidad social que quiere presentar.
- Cada participante podrá concurrir con un **único proyecto** en cada convocatoria.

¹ Buildingcenter, S.A.U., CXB Payments and Consumer, EFC., E.P. S.A., CaixaBank Advanced Business Analytics, S.A., CaixaBank Tech S.L. (incluye Silc Immobles), Caixabank Asset Management, SGIIIC, S.A.U., Caixabank Equipment Finance, S.A.U., Caixabank Facilities Management, S.A., Caixabank Operational Services, S.A., Caixabank Titulización, S.G.F.T., S.A., Facilitea Selectplace, S.A., Sociedad Unipersonal, Imaginersgen, S.A., Líderes de Empresa Siglo XXI, S.L., Nuevo Microbank, S.A.U., OpenWealth, S.A.U., Puerto Triana, S.A.U., Telefonica Consumer Finance EFC., S.A., Unión de Crédito para la Financiación Mobiliaria e Inmobiliaria, E.F.C., S.A.U., VidaCaixa, S.A. de Seguros y Reaseguros Sociedad Unipersonal



3. Requisitos y tipología de proyectos

Los proyectos deberán desarrollarse en el marco de actuación de entidades privadas sin ánimo de lucro y de acción social, legalmente constituidas y registradas y con una **antigüedad mínima de un año**.

En el caso de proyectos solidarios ejecutados por entidades religiosas y/o hermandades, estas entidades deberán figurar inscritas en los registros sociales correspondientes.

Los proyectos deberán **servir de respuesta a necesidades de la sociedad** y estar dirigidos a **colectivos vulnerables o en situación de riesgo** y/o exclusión social y se enmarcarán en alguna de las siguientes **tipologías**:

- ➔ Personas mayores
- ➔ Personas con discapacidad
- ➔ Mujeres en situación de vulnerabilidad
- ➔ Personas con bajos recursos económicos
- ➔ Personas con enfermedad
- ➔ Infancia y juventud vulnerable
- ➔ Interculturalidad y exclusión social (migración, refugiados, diversidad de género, personas reclusas o en inserción)
- ➔ Cuidado y protección del medio ambiente
- ➔ Cooperación internacional

Los fondos concedidos en esta convocatoria deberán aplicarse al proyecto presentado **antes del 30 de junio de 2026** y pueden ser proyectos que ya estén en marcha.



4. ¿Cómo se presentan las solicitudes/candidaturas?

El empleado deberá llenar el formulario online disponible en www.elproyectodetodos.caixabank.com con la siguiente información:

- Sus datos **identificativos**.
- Datos de la **entidad social**.
- Descripción de la **relación e implicación** del empleado que propone la candidatura con la entidad social. Esta descripción será fundamental a la hora de valorar las diferentes solicitudes.
- Tres documentos:
 - **Cuentas anuales** de 2023 o de 2024 de la entidad solicitante.
 - **Memoria de actividades** de 2023 o de 2024 de la entidad solicitante.
 - **Descripción del proyecto** al que se destinarán los fondos según el modelo adjunto ([enlace al modelo](#)).

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el 26 de mayo de 2025 y durará **hasta el 20 de junio** de 2025 inclusive.



5. Proceso de selección y criterios de valoración

Los proyectos recibidos dentro del plazo de presentación de solicitudes y que cumplan los requisitos establecidos en estas bases serán evaluados por un **equipo técnico externo e independiente** que ponderará los siguientes criterios:

En relación con la entidad solicitante

- Especialización y experiencia de la entidad solicitante.
- Contar con la **estructura** necesaria para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.
- Participación de **personas voluntarias**, base social y arraigo local de la entidad.

En relación con el proyecto presentado

- Pertinencia y respuesta ante los actuales **retos y necesidades de la sociedad**.
- **Impacto social** previsto en el entorno local.
- Coordinación con otros **agentes sociales** y complementariedad con las administraciones públicas.
- Contar con un **modelo de intervención** detallado y unos resultados claros, objetivos y medibles.
- **Innovación y evolución** en las acciones previstas en el proyecto.
- **Eficiencia económica** reflejada en un presupuesto detallado y coherente con las actividades previstas.

En relación con el empleado de CaixaBank

- Grado de **participación y dedicación** como voluntario.
- Tiempo de **antigüedad** de su colaboración como voluntario.
- Asunción de **responsabilidad** en su voluntariado o desarrollo de tareas de carácter profesional.

En el caso de candidaturas con valoraciones técnicas similares, **se priorizarán aquellas presentadas por empleados que no hayan sido seleccionados en la edición de 2024** de El Proyecto de Todos y, si el empleado fue seleccionado en 2024, se primarán las candidaturas que presenten en 2025 un proyecto diferente al de 2024, pudiendo ser en colaboración con la misma entidad social.

Tras la valoración de las solicitudes por el equipo técnico externo e independiente, **se seleccionarán entre 120 y 165 proyectos** que serán apoyados económicamente en la edición de 2025 de El Proyecto de Todos siempre y cuando cumplan las condiciones establecidas en el punto 6 de las presentes bases.

La resolución tendrá carácter inapelable y su decisión se comunicará a los empleados solicitantes y a las entidades sociales implicadas a partir del **14 de julio de 2025**.



6. ¿Qué dotación económica tendrán las entidades seleccionadas?

Cada **proyecto seleccionado** obtendrá una donación de **4.000 euros** al realizar una jornada de voluntariado con el empleado que presentó la candidatura acompañado de al menos 5 personas más que se impliquen como voluntarios (amigos, familiares, clientes, no clientes, otros empleados.). Esta actividad de voluntariado, deberá realizarse el **1 de septiembre y el 9 de noviembre de 2025**.

Tanto la actividad de voluntariado como los voluntarios participantes deberán darse de alta en la Web de Voluntariado de CaixaBank www.voluntariadocaixbank.org y, si fuera necesario, la entidad social contará con el apoyo y asesoramiento de Acción Social CaixaBank para la organización de esta actividad de voluntariado.

La entidad social deberá presentar un **informe de justificación** de la realización de la actividad de voluntariado antes de 14 de noviembre de 2025 conforme a un modelo que se le facilitará.

Adicionalmente al importe obtenido por la realización de la actividad de voluntariado, la entidad social podría **ampliar** estos 4.000 euros por dos vías:

- **Reto de Difusión:** Se podrá obtener una donación de **3.000 euros adicionales** si el proyecto es uno de los más votados por los empleados del Grupo CaixaBank en la web www.elproyectodetodos.caixabank.com en el periodo de votación que irá del 3 de noviembre de 2025 hasta las 15.00 horas del 7 de noviembre de 2025. El número de proyectos premiados con esta aportación adicional será del 50% de los que finalmente sean seleccionados (entre 120 y 165).
- **Premios a la Excelencia:** En el evento de cierre de El Proyecto de Todos se concederán tres reconocimientos consistentes en una ayuda económica adicional de 2.000 euros a tres proyectos por:
 - La **trayectoria** de la entidad seleccionada.
 - El modelo de **intervención e impacto** del proyecto apoyado.
 - La **implicación** del empleado de CaixaBank en la iniciativa seleccionada.

Una vez **comprobado** de forma fehaciente la **realización** de la actividad de voluntariado y el resultado del **reto de difusión** y, por lo tanto, conocido el importe de la donación que le corresponda a cada entidad, se realizará un único ingreso en el mes de **diciembre de 2025** por el importe total obtenido por cada entidad, a excepción del importe de los Premios a la Excelencia que se ingresará en el primer trimestre de 2026.



7. Obligaciones de las entidades seleccionadas

1. Presentación de la solicitud

Una vez seleccionadas por el jurado las **entidades sociales** apoyadas en esta edición, CaixaBank se pondrá en contacto con la entidad social para que presente su solicitud formal a través de una plataforma online preparada al efecto.

En la presentación de su solicitud, se solicitará a la organización la siguiente documentación obligatoria:

- ➔ Copia de los **Estatutos** debidamente registrados de la Entidad Social.
- ➔ Copia del **CIF** de la Entidad Social.
- ➔ Certificado de estar al corriente de sus obligaciones de pago con la **Agencia Tributaria**.
- ➔ Certificado de estar al corriente de sus obligaciones de pago con la **Seguridad Social**.
- ➔ Copia del alta de **inscripción** de la entidad social en el registro correspondiente.

La entidad social deberá presentar esta solicitud con la documentación indicada **antes del 31 de julio de 2025** inclusive. En el caso de que alguna de las entidades seleccionadas no cumpla con alguno de los requisitos exigidos o no presente la documentación en plazo quedará descartada se dará paso a la siguiente entidad mejor valorada por el equipo técnico externo.

2. Presentación del informe de voluntariado

La entidad social deberá presentar **un informe de justificación de que se ha realizado la actividad de voluntariado antes del 14 de noviembre de 2025** conforme a un modelo que se le facilitará. Además del informe, será necesario que se envíen **tres imágenes** de dicha actividad como documentos adicionales al informe.

Si en estas imágenes aparecen personas beneficiarias del proyecto social, será necesario que la entidad social cuente con la correspondiente **autorización o cesión de derechos**. La entidad social se responsabiliza de que las imágenes enviadas cuenten con todos los permisos y derechos de los protagonistas de las mismas.

3. Difusión del apoyo de CaixaBank

La **imagen corporativa de CaixaBank** se incorporará a todos los elementos y acciones de difusión y/o comunicación que se realicen con motivo del proyecto apoyado según las indicaciones que CaixaBank proporcionará a las entidades. A título meramente enunciativo y nunca limitativo: actos de presentación, invitaciones, notas de prensa, cartelería, folletos, vídeos y en toda mención divulgativa del proyecto.

Cuando las entidades den a conocer la colaboración de CaixaBank a través de su imagen, deberán tener autorización previa por parte de CaixaBank, a los efectos de obtener la conformidad de la presencia de su imagen.

CaixaBank podrá hacer uso informativo de los proyectos apoyados y su contenido, reproduciendo y comunicando públicamente los mismos sin limitación de plazo, ni de ámbito territorial, nacional e internacional, por cualquier medio y soporte, incluso Internet.

Se podrán **difundir las actividades de voluntariado** realizadas con las entidades sociales, etiquetando las cuentas de Voluntariado CaixaBank:



[@voluntariadocaixabank](#) [@voluntariatcaixabank](#)



[Voluntariado CaixaBank](#)



[Voluntariado CaixaBank](#)

4. Presentación de la justificación final

Las entidades sociales que reciban una donación económica se comprometen a la **ejecución del proyecto** presentado y a utilizar los fondos otorgados exclusivamente para los fines para los que han sido concedidos. Antes del 31 de julio de 2026, la entidad social seleccionada presentará un **informe sobre el grado de ejecución y cumplimiento** del proyecto apoyado según un modelo proporcionado por CaixaBank.

Otras obligaciones

Para el ingreso de la donación la entidad aportará una **carta de pago** según un modelo proporcionado por CaixaBank y el pago será abonado en una cuenta de CaixaBank de la entidad social.

Tras la recepción de los fondos, la entidad social que esté acogida a la ley 49/2002 deberá remitir un **certificado de donación** a favor de CaixaBank.

Las entidades sociales velarán en todo momento para que la actividad de voluntariado se rija por lo fijado en la legislación correspondiente.



8. Obligaciones de los empleados promotores

El empleado de CaixaBank que presente una solicitud a **El Proyecto de Todos** se compromete a implicarse de manera activa en las diferentes etapas del programa:

- ➔ **Coordinar** con la entidad social propuesta la organización de una **actividad de voluntariado**, así como su registro en la Web de Voluntariado de CaixaBank.
- ➔ **Difusión** entre los compañeros de esta actividad de voluntariado y asistir a su celebración.

- Enviar un **vídeo** de máximo dos minutos de duración, de cara al logro del reto de difusión, donde explique su implicación y colaboración con la entidad social para animar al voto al resto de empleados de CaixaBank.



9. Disposiciones finales

La realización de los proyectos y su titularidad serán de exclusiva **responsabilidad** de la entidad beneficiaria.

La entidad que presenta el proyecto se responsabiliza de la veracidad de toda la información facilitada en el mismo.

En materia de comunicación, CaixaBank se reserva el derecho a difundir, tanto interna como externamente, información sobre los proyectos premiados, así como material fotográfico o audiovisual de los mismos, tanto el facilitado por cada entidad social, como por el empleado proponente de cada proyecto.

La presentación de cada respectivo proyecto conforme a los requisitos de la presente convocatoria supondrá para cada entidad social la **aceptación íntegra** de estas bases de participación y del importe al que ascienda el resultado final de la donación asignada. El incumplimiento de estas bases podrá implicar la expulsión del correspondiente proyecto de la presente convocatoria, y en caso de tratarse de uno de los proyectos beneficiarios, CaixaBank se reserva el derecho de iniciar todas las acciones legales que considere oportunas, incluso para solicitar la restitución de las cantidades percibidas por la entidad social, especialmente en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones relativas al contenido del apartado 7 de estas Bases, de las que el empleado que propone el proyecto en todo caso resulta exonerado.

CaixaBank se reserva el derecho a modificar las condiciones de las bases o sustituirlas por otras de similares características, en el supuesto de existir alguna circunstancia que así lo aconseje.